



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 21 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Encarna Muñoz Pons

D. José Antonio Milla García (se incorpora en punto 7)

NO ASISTE

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las quince horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP) la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 7 de junio de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018001486, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.06.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018001562, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 15.06.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018001542, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN GASTOS DEL CONVENIO 2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA FUNDACIÓN HORTA SUD Y APROBACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE 4.000 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

2

5. EXPEDIENTE 2018/088. APROBAR EL GASTO DE 862,14 € DE LA COM. PROP. C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 49 (BAJOS 2 Y 3) DE LOS GASTOS DE 2017.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto de 862,14 € a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Músico Francisco Burguera, nº 49 (bajos 2 y 3), correspondientes a la cuota de participación por gastos varios del año 2017, cuya Retención de Crédito se asigna a la partida presupuestaria 08 92000 22699.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, a través de D. J.C.S.B., en calidad de Presidente de la finca y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

TESORERÍA

6. DAR CUENTA DECRETO 2018001418, DE DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.



(en este momento se incorpora el Sr. Milla)

7. APROBACIÓN DEL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA EL AÑO 2018.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Alfafar para el año 2018, que consta en anexo adjunto.

SEGUNDO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia edicto referente a la aprobación del Plan, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alfafar y tablones de anuncios municipales. Un ejemplar del mismo permanecerá a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los coordinadores y jefes de las áreas y departamentos municipales.

SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

8. AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DE TRES MESES PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (15/18, 17/18, 20/18, 21/18 Y 22/18).

3

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. INFORME – PROPUESTA DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 20-2017.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Desestimar la reclamación formulada por R.H.M., por no constar la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

SEGUNDO. - Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal “Segurcaixa Adeslas, S.A.” a través de “Willis Iberia, S.A.”, con especificación de recursos.

BIENESTAR SOCIAL

10. PROGRAMA FORMATIVO “MÉS VIDA ALS ANYS” CURSO 2018-2019.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:





PRIMERO. - Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo “Més vida als anys” fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller de 1 hora solicitado.

SEGUNDO. - Appreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. - Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. - Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo “Més Vida als Anys” para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

QUINTO. - Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a la Concejalía de Cultura, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadano.

11. PROGRAMA FORMATIVO “MÉS VIDA ALS ANYS” – BARRIO TREMOLAR CURSO 2018-2019.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. - Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo “Més Vida als Anys” fijándose el mismo en la cuantía por cada taller solicitado:

- 10 euros por cada taller y turno solicitado para personas jubiladas y/o pensionistas.

SEGUNDO. - Appreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. - Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. - Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo “Més vida als anys” para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

QUINTO. - Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadanía.

12. ESCOLA ESPORTIVA DELS NOSTRES MAJORS CURSO 2018-2019.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:





PRIMERO. - Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual de la “escuela municipal dels nostres majors” curso 2018-2019, fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros.

SEGUNDO. - Appreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. - Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. - Establecer la pérdida de la plaza en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor de la actividad en el periodo de un mes.

QUINTO. - Se hace constar que no es preceptivo informe de consignación presupuestaria, dado que la actividad se encuentra incluida dentro del convenio que tiene el ayuntamiento con la empresa gestora del Polideportivo Municipal.

SEXTO- Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y a los Servicios de Atención al Ciudadano, así como al Complejo Deportivo Municipal a efectos meramente informativos.

EDUCACIÓN

13. GRATUIDAD MATRÍCULA ALUMNADO ESCUELA INFANTIL REMEDIOS MONTANER, CURSO 2018/19.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterados del Informe de la Técnica Coordinación Servicios Educativos, de 15 de junio de 2018, que obra en el expediente, relativo a los cambios introducidos por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con referencia a las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil, por los que se establece en el artículo 28.11 de la Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que *“no se podrá cobrar a las familias cantidad alguna por coste de escolarización, ni exigir aportaciones en concepto de matrícula o por reserva de plaza”*.

SEGUNDO. - Determinar que en la Escuela Infantil Municipal no se cobrará cantidad alguna por coste de escolarización, ni se exigirán aportaciones en concepto de matrícula o por reserva de plaza durante el curso 2018/2019.

TERCERO. - Que en cuanto se tenga conocimiento de la subvención a percibir por el Ayuntamiento por la Escuela Municipal Infantil para el curso 2018/2019, se apruebe, en su caso, el precio público que corresponda, teniendo en cuenta las circunstancias contenidas en el referido informe técnico.

CUARTO. - Dar traslado a la Concejalía de Educación, a la Escuela Infantil Remedios Montaner y a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.





RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

14. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO FORMATIVO “CEU UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA”. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES O FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR.

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración para la realización de Prácticas no laborales o Formación en Centros de Trabajo para la realización de prácticas formativas de los alumnos del centro “CEU Universidad Cardenal Herrera”, con CIF G-28423275, domiciliado en Moncada (Valencia), Av. Seminario, s/n, en el Ayuntamiento de Alfàfar.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Acuerdo.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al centro “CEU Universidad Cardenal Herrera” y dar traslado del mismo a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales y Departamento de Personal.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

